

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial y solicitó requerir a la Eps suramericana, toda vez que a la fecha no ha dado respuesta de los datos de notificación, requerimiento comunicado mediante oficio n° 2317 del 19 de diciembre de 2023

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, cinco (5) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Coopsocial” Cooperativa de Promoción Social contra Hader Felipe Osorio Echavarría, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00633-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se accede al pedimento, en consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Hader Felipe Osorio Echavarría, toda vez que dicha información fue solicitada mediante oficio n° 2317 del 19 de diciembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54601b26c2692373ca7873195694876fc8d7407ea9863d4cb8b52672e190657**

Documento generado en 05/03/2024 11:26:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**